



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Victoria, que según plano de mensura N° 6198 , Partida Provincial N° 105178, Partida Municipal N° 105178, se ubica en el Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana N° 68, con domicilio parcelario en María Oberti de Basualdo S/N°, de una superficie de diez mil trescientos un metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados (10.301,66 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta 1 - 2 al rumbo S 39° 53' E de 91,44 metros, lindando con calle 9 de Julio (hormigón);

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S 45° 15' O de 111,58 metros, lindando con calle María Oberti de Basualdo (asfalto);

SUROESTE: Recta 3- 4 al rumbo N 38° 57 'O de 95 ,08 metros, lindando con calle España (hormigón);

NOROESTE: Recta 4 - 1 al rumbo N 47 ° 07'E de 110,04 metros, lindando con calle Dorrego (asfalto).

ARTÍCULO 2º.- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º será destinado para el funcionamiento de la Escuela Secundaria N° 4 “Elsa Capatto de Trucco” del Departamento Victoria.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 9 de septiembre de 2025.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados